

# DIARIO DE CASTELLÓN

PERIÓDICO LIBERAL INDEPENDIENTE.

AÑO II.

**Precios de suscripción.**  
En Castellón.—Un mes, 6 rs.—Tres meses, 18.  
Fuera.—Tres meses, 20 rs.—Seis meses, 40.  
Reduccion y Administracion: Medio, 53, bajos,  
donde se ha de dirigir la correspondencia y re-  
clamaciones.

Miércoles 17 de enero de 1877.

Se publica todos los dias excepto los siguientes  
á festivos.

**Anuncios.**

Los suscritores.—En la cuarta página, 5 cénti-  
mos de peseta línea. Remitidos á precios con-  
vencionales. Defunciones y aniversarios, 10 rs. uno.  
Los no suscritores.—En la cuarta página, 10  
céntimos de peseta línea. Remitidos á 1 real lí-  
nea. Defunciones y aniversarios, 15 rs. uno.

Núm. 226.

## Despachos telegráficos.

MADRID, 15.—El Sr. Marfori ha sido puesto en libertad.

Se ha tomado declaracion en Leon á cuatro señores cononigos acusados de adelantarse los pagos atrasadas al clero, mediante un crecido interés.

Durante la permanencia del rey en Málaga se alojará á bordo de la fragata «Nunciencia».

Los moderados históricos no asisten al baile de Palacio, comentándose mucho este hecho.

El general y diputado Lopez Dominguez ha salido de Madrid esta noche á primera hora.

Créese que no asistirá al baile ningun diputado de la minoria constitucional, pero que acudirán á Palacio algunos amigos del Sr. Sagasta.

MADRID, 15.—El Sr. Silvela ha tomado posesion del ministerio de Estado.

El día 15 de febrero visitará el rey la escuadra.

El primer rigodon en el baile de Palacio que se dá esta noche, lo bailarán la princesa y el embajador de Birmania.

El rey ha firmado el decreto nombrando comandante general de alabarderos al general Echagüe.

PARIS, 14.—Los plenipotenciarios harán mañana las últimas concesiones. En su comunicacion no mencionarán la gendarmeria ni el alojamiento de las tropas turcas, limitándose á pedir la intervencion de una comision de vigilancia que remplazaria á la comision mixta con aprobacion de las potencias. Se pedirá por primera vez el nombramiento de un gobernador.

El general Tcherniaeff ha salido de Praga por órden de la autoridad.

PARIS, 14.—Se ha agravado el estado del gran duque Nicolás.

Constantinopla.—A pesar de las nuevas concesiones, el lenguaje de los ministros turcos presagia que persistirán en su negativa. El sultan ha recibido al marqués de Salisbury.

Retiramos los originales que para el dia de hoy tenemos preparados, á fin de dar cabida en este número á las siguientes disposiciones sobre reemplazo del ejército, que tanto interesan así á particulares como á los ayuntamientos y diputaciones.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

LEY.

Don Alfonso XII, por la gracia de Dios rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El servicio militar es obligatorio para todos los españoles desde la edad que marca esta ley.

Art. 2.º La duracion de este servicio será de ocho años entre el ejército permanente y la reserva, empezándose á contar

desde el alta en un cuerpo el tiempo de servicio activo y desde el ingreso en caja el plazo total obligatorio.

Art. 3.º El ejército de la Península se dividirá en permanente y reserva.

Art. 4.º Formarán el ejército permanente todos los jóvenes que, por reunir las condiciones que fija el art. 12, sean declarados soldados y destinados á cuerpo, debiendo servir en él cuatro años.

Art. 5.º De la fuerza de que conste el ejército permanente solo permanecerá sobre las armas la que fijen las córtes anualmente, pasando los excedentes con licencia ilimitada á sus casas sin goce de haber alguno, pero quedando siempre dispuestos á presentarse cuando sean llamados.

Art. 6.º Constituirán las reservas todos los individuos que hayan pertenecido cuatro años al ejército permanente, los cuales servirán otros cuatro en ella.

Art. 7.º Los individuos de la reserva y los del ejército permanente que por excedentes del cupo se hallen con licencia ilimitada tendrán asamblea anual en la estacion y por el tiempo que el gobierno determine, no pudiendo exceder la duracion total de la asamblea de seis semanas en cada dos años.

Art. 8.º Los individuos de la reserva y los que del ejército permanente se hallen con licencia ilimitada en virtud del artículo 5.º podrán emprender dentro de la Península los viajes que á sus intereses convengan, sin más limitacion que solicitar el oportuno pase del gefe local respectivo, expresando el punto de su nueva residencia para el caso de ser llamados á las filas.

Estos pases no podrán negarse más que en el caso de limitarlos previamente el gobierno por atencion de guerra.

Art. 9.º Los soldados y clases de tropa á quienes corresponda pasar á la reserva podrán continuar en activo si lo desean, siempre que reúnan las circunstancias que fijen los reglamentos.

Art. 10. La reserva se pondrá sobre las armas por un real decreto acordado en Consejo de ministros, de que se dará cuenta á las córtes.

Art. 11. En tiempo de guerra, pero solo en el caso de no haber fuerza alguna con licencia ilimitada, se podrá suspender el pase á la reserva de los individuos del ejército permanente hasta que las circunstancias no lo impidan.

Art. 12. Para designar los mozos que han de ingresar en el servicio activo, se efectuará anualmente en todos los pueblos de la Península é islas Baleares el primer domingo del mes de febrero un sorteo entre todos los jóvenes que, sin llegar á 21 años, hayan cumplido ó cumplan 20 desde el día 1.º de enero al 31 de diciembre.

Como consecuencia de este sorteo y por órden correlativo de menor á mayor, segun el número que en suerte le haya cabido, ingresarán en el servicio activo los que sean necesarios, pasando los demás con licencia ilimitada á sus casas.

Art. 13. El contingente para los ejércitos de Ultramar se cubrirá primero con voluntarios; segundo por sorteo que se verificará en el total que se llame anualmente para las necesidades del servicio activo en la Marina, y en los ejércitos de la Península y Ultramar.

La fuerza de este ejército se fijará en

cada año por una ley, y solo en caso urgente y no hallándose abiertas las córtes se podrá fijar por un real decreto, dándose cuenta cuando se reúnan.

Los individuos destinados al ejército de Ultramar recibirán la licencia absoluta al cumplir cuatro años de servicio desde su embarque, y quedarán dispensados de servir en la reserva.

Art. 14. La estatura minima para ingresar en el ejército permanente será de un metro 50 milímetros; los que sin tener esta talla tengan la de un metro 500 milímetros serán alta en la reserva, y tendrán el deber de presentarse durante los cuatro años siguientes al sorteo.

Si en alguno de ellos han alcanzado la estatura de un metro 540 milímetros, entrarán en el ejército permanente, siéndoles de abono para extinguir su total empeño, despues de servir en aquel los cuatro años marcados, el tiempo que figuraron en la reserva. Los que al cuarto año no alcancen dicha estatura obtendrán la licencia absoluta.

Art. 15. Para servir en el ejército en cualquiera clase solo podrán ser admitidos los españoles.

Art. 16. La sustitucion solo se permitirá entre parientes hasta el cuarto grado inclusive, y por cambio de situacion entre activo, licencia ilimitada ó reserva, cambiando reciprocamente de obligaciones y compromisos de cualquiera de estos casos.

A los que corresponda por suerte ir á Ultramar, se permitirá la sustitucion con arreglo á instrucciones especiales que dictará el ministro de la Guerra, autorizando en ellas el cambio de número con cualquiera otro individuo del ejército permanente de la misma caja ó guarnicion que no estuviere ya alistado como voluntario.

Art. 17. Se autoriza la redencion á metálico por 2.000 pesetas. Los redimidos quedan libres de responsabilidad, así en el activo como en la reserva.

Para utilizar el beneficio de la redencion es preciso que los que la pidan acrediten que siguen ó que han terminado una carrera ó ejercen una profesion ú oficio.

Art. 18. El importe de la redencion ingresará en efectivo en la caja del Consejo de redenciones y enganches militares, y se aplicará: primero á obtener un número de enganchados y reenganchados que cubran las plazas de los redimidos; segundo, á satisfacer los compromisos que actualmente tiene contraidos dicho Consejo, segun se prescribe en el art. 5.º de la ley de presupuestos para el año económico de 1876 á 1877; y tercero, á satisfacer la parte de premio correspondiente al tiempo servido en activo al suplente cuyo número responsable en primer término redima su suerte en metálico.

Para cubrir las plazas de los redimidos se tomarán tambien en cuenta los enganchados y reenganchados sin premio.

Art. 19. Por el ministerio de la Guerra se fijarán las condiciones con que han de ser admitidos los enganchados y reenganchados y la retribucion que deberán percibir. Queda en los demás vigente el real decreto de 27 de abril de 1870, excepto su artículo 20, que fija en 17 años la edad minima para los enganchados, que se baja á 16.

Art. 20. El Consejo de redenciones y

enganches militares, sin perjuicio de rendir anualmente sus cuentas al tribunal de cuentas del reino, remitirá un resumen al ministerio de la Guerra de las candidades que haya percibidas ó invertidas y de las obligaciones contraidas.

El remanente se dedicará á mejorar y adquirir material de guerra ó en otras atenciones preferentes del servicio militar, de cuya inversion se dará cuenta á las córtes todos los años.

Art. 21. Las vacantes que resulten en los destinos que expresa la ley de 3 de Julio de 1876 se concederán á los licenciados del ejército en concurrencia con los demás individuos á que se refieren la misma ley y el art. 28 de la de presupuestos de 21 del propio mes, siempre que los que la soliciten hayan observado buena conducta durante el servicio, y reúnan las condiciones físicas y de capacidad necesarias al desempeño de los destinos.

Art. 22. El ministro de la Gobernacion, de acuerdo con los de Guerra y Marina, propondrá á las córtes un proyecto de ley de reemplazos con el correspondiente cuadro de exenciones, ó interin esto se verifica regirá para la ejecucion de la presente ley de 30 de Enero de 1856, y las aclaraciones posteriores; pero variando la primera únicamente en el artículo que se refiere al número que ha de servir de base para fijar el cupo á cada pueblo; entendiéndose que en vez de ser, como en aquella se estableció, el de los mozos sorteados el año anterior, lo sea de los que resulten sorteados en el año correspondiente.

Art. 23. La organizacion del ejército permanente y de la reserva, con sujecion á lo establecido en esta ley, se dispondrá por reales decretos acordados en Consejo de ministros, oyéndose previamente el parecer de la junta consultiva de Guerra.

### Disposicion transitoria.

Artículo único. Los individuos que en la actualidad sirven en el ejército permanente ingresarán en la reserva á medida que vayan cumpliendo su tiempo de servicio activo. Estos individuos solo servirán en la reserva el tiempo que les falta para completar su compromiso, con arreglo á lo prescrito en la ley de 29 de marzo de 1870.

Por tanto:

Mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez de enero de mil ochocientos setenta y siete.—Yo el rey.—El ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

### Real órden.—Circular.

No publicada hasta el dia de hoy la ley sobre reemplazo del ejército á causa del tiempo que en su detenida discusion invirtieron las córtes, sería imposible celebrar el sorteo en el primer domingo de febrero, con sujecion estricta á su art. 12, á no hacer en los plazos de las operaciones preliminares una variacion perjudicial al derecho de los interesados y contraria á los propósitos del gobierno.

Atendida esta consideracion, y en vista de lo que previene el art. 22 de la ley citada, S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se celebren las operaciones de remplazo en todos los pueblos de la Peninsula e islas Baleares con arreglo al capitulo 5.º y siguientes de la ley de 30 de enero de 1856, dándose principio al alistamiento el día 21 del mes actual, y procediéndose á su inmediata rectificacion en el término y con las formalidades que esa ley establece, á fin de que el sorteo general de los mozos llamados al servicio activo tenga lugar en el primer domingo del mes de marzo.

De real orden, acordada en Consejo de ministros, lo digo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de enero de 1877.—Romero y Robledo.

Señor gobernador civil de.....

Al publicar en el número 227 de nuestro diario la ley concediendo plazos á las corporaciones para reintegrar el papel sellado que hubieren usado indebidamente, por una omision involuntaria, dejamos de insertar á continuacion de aquella, la circular del digno señor gobernador D. Francisco del Villar y Bustos dada á luz en el mismo *Boletín oficial* de la provincia, de donde tomamos la citada ley.

He aquí ahora la circular de nuestra primera autoridad civil.

*Gobierno civil de la provincia.*

Atendida la importancia de la precedente ley, he acordado su publicacion en *Boletín extraordinario*, para que la diputacion, ayuntamientos y juzgados de paz ó municipales de esta provincia, tengan inmediata y debida noticia de sus preceptos y los den exacto y pronto cumplimiento. Preciso es que las corporaciones y los pueblos se penetren de la letra y del espíritu de la ley, de la trascendencia de la concesion otorgada y del deber de no eludir en lo sucesivo el pago de la contribucion del timbre, que por ser la garantia de todos los contratos, entraña tan elevado carácter moral. El gobierno de S. M. al presentar la ley y las cortes al discutirla, han tenido en cuenta la situacion por que han pasado los pueblos, y les dispensan en consecuencia un beneficio por el cual están más obligados que nunca á ajustarse á la legislacion actual. El reintegro es de estricta justicia, pero se concede un plazo razonable para verificarlo y en vez de las multas que debieran abonar y que ascienden á sumas enormes, se les impone un tanto por ciento en escala gradual y solo á determinadas localidades.

Teniendo por lo expuesto presente la grave responsabilidad que contraen los infractores y la imposibilidad de guardar en adelante contemplaciones de esta clase, llamo muy en particular la atencion de las corporaciones indicadas, sobre la conveniencia de que no trascurren inútilmente los plazos señalados, pues en tal caso quedarían sujetas, sin admitir escusa, á la penalidad establecida en las disposiciones vigentes segun determina el art. 5.º de la expresada ley.

Por último los señores alcaldes cuidarán de dar á la ley y á estas advertencias, toda la publicidad posible.

Castellón 11 de enero de 1877.—El gobernador, Francisco del Villar y Bustos.

**Crónica local y general.**

Como oportunamente anunciamos, *Companone* ha sido la primera produccion que la reorganizada compañía de zarzuela ha puesto en escena en nuestro teatro y en prueba de imparcialidad debemos confesar

que el desempeño de tan difícil obra superó las esperanzas del público castellanense.

El Sr. Brú es un artista de mérito, estudioso y entendido director de escena, y claro es que con elementos tan buenos como las señoras Llorens y Alarcon, y los señores Zabala, Beut é Ibañez, puede sacarse gran partido, que el público premiará, como lo hizo la primera noche, colmando de aplausos á los artistas.

El teatro estuvo muy animado y es probable que lo esté mucho más en las sucesivas representaciones.

**Sobre los mil quinientos reales que entregó la excelentísima diputacion para atender á los gastos que origine la exposicion vinicola que ha de celebrarse en Madrid, ha consignado la suma de mil pesetas.**

La comision provincial de dicha exposicion ha recibido ya las cédulas de inscripcion y las instrucciones á que han de atenderse los expositores.

**Alumbrado. En 1.º de junio del año pasado, con motivo de los ensayos que estaba practicando el inteligente industrial señor Sanz, publicamos lo siguiente:**

«Hemos visto puesto en práctica en uno de los establecimientos de esta capital un nuevo sistema de alumbrado, cuyas condiciones nos parecen inmejorables y sumamente económicas.

Este alumbrado se compone de petróleo y aire atmosférico, comprimido. A un quinqué ordinario de petróleo va unido un tubo de goma ó plomo por el cual sale el aire convenientemente dispuesto por un aparato especial que afecta el mismo mecanismo que la tubería del gas.

La luz que produce es en forma de abanico con tanta intensidad por lo ménos como una luz de gas, no gasta tubo y el petróleo que consume es igual ó algo menor aun que un quinqué ordinario. Como la combustion se efectúa á expensas del aire contenido en el aparato, tiene la ventaja dicha luz de no enrarecer el aire de la habitacion.

Las personas que quieran cerciorarse de la verdad de cuanto exponemos, pueden visitar la tienda latonería que tiene abierta en la calle del Medio el industrioso señor Sanz.»

Hoy podemos anunciar á nuestros lectores, que dicho señor ha conseguido ya resolver por completo el problema que le ocupaba, y en su casa establecimiento situado en la calle del Medio, núm. 48, tiene montados dos aparatos capaces el uno de alimentar 50 luces de la intensidad de 15 bujías cada una y el otro 10 luces de iguales condiciones.

Las ventajas que dicho alumbrado reúne sobre el de gas, como tendrán ocasion de ver las personas que gusten visitar dicho establecimiento, son las siguientes:

1.ª La máquina ó aparato no ocupa más sitio que el que ordinariamente ocupa un contador de gas.

2.ª El mismo aparato lleva una esfera que marca las horas que está en movimiento, con lo cual á voluntad del consumidor puede servir de reloj perpétuo, ó dará únicamente á conocer las horas que las luces han estado encendidas, con lo cual puede averiguarse exactamente el valor del combustible consumido; siendo tan sencilla la maquinaria para darle cuerda, que basta un solo segundo para llenar aquella necesidad.

3.ª La economia entre esta luz y la del gas, reporta al consumidor de esta una ventaja de 35 por 100.

4.ª Se evitan las pérdidas ó deterioros que en los establecimientos y almacenes suelen producir las fugas del gas y se hace de todo punto imposible explosion de ningun género.

5.ª Se evita el gasto de los tubos que

tan considerable es especialmente en los quinqués ordinarios de petróleo.

6.ª La luz obtenida por este sistema no dá ningun olor y es más clara que las luces conocidas hasta hoy.

Las personas que de otras provincias deseen surtirse de aparatos para establecer la venta en las mismas, se dirigirán á don Benjamin Tió, del comercio de esta capital, calle de Zapateros, núm. 56, quien dará cuantas instrucciones se crean necesarias al efecto; pudiendo desde luego anticipar que no se admiten más que un representante depósito en cada provincia eligiendo á aquel que presente mejores proporciones.

La casa explotadora se encarga de remitir á sus corresponsales en las demás provincias las máquinas y cuantos aparatos sean necesarios para la colocacion del nuevo alumbrado.

**El señor gobernador de esta provincia, con un celo que le honra y con la actividad de que tiene dadas repetidas muestras, se ha apresurado á disponer que el alcalde de Borriol ordene la internacion en el término de dicho pueblo de un ganado atacado de viruela cuyo color es la raya de este término, la que traspa con frecuencia.**

Aplaudimos la conducta de dicha autoridad y nos atrevemos á llamar su atencion sobre otro ganado existente en Benicasim, el cual, segun se nos asegura, se halla padeciendo la propia enfermedad.

**En sesion de ayer el municipio tomó en consideracion lo solicitado por los vecinos de la calle de Enchin, relativamente á la apertura de la misma hasta la de Salinas, acordando se proceda á la instruccion del oportuno expediente.**

Es una mejora de importancia, cuya necesidad se viene sintiendo desde mucho tiempo; el ayuntamiento, al tomar el acuerdo que antecede y al que felicitamos por ello, ha atendido á una de las mejoras reclamadas por la opinion pública; mejora que además de embellecer notablemente la ciudad contribuirá á sanear uno de sus puntos más céntricos pudiendo ser con el tiempo la única grande avenida á la plaza de la Constitucion, la que como saben nuestros lectores contiene además del mercado público diario, establecimientos tan importantes como las cárceles, casa-ayuntamiento é iglesia mayor.

**El domingo reunióse en Valencia bajo la presidencia del señor gobernador civil, la junta provincial de Sanidad, ocupándose del triste suceso acaecido en Villar del Arzobispo, donde hemos dicho á nuestros lectores que habian resultado envenenadas veintitantas personas, algunas de las cuales habian fallecido ya.**

La junta nombró una comision, compuesta de D. Juan Bautista Peset, D. Bartolomé Serrador, D. Domingo Capafons y D. José Rodes; la cual marchó ayer mismo al Villar para estudiar sobre el terreno tan lamentable acontecimiento.

**Se nos asegura que la empresa del ferro-carril del Grao de Valencia á Almansa, no tuvo por conveniente enviar el sábado al sitio donde tuvo lugar el descarrilamiento á ningun médico.**

Item más: el señor director gerente, tampoco se tomó la molestia de enterarse personalmente de lo ocurrido.

Sin comentario.

**El día 8 del actual, espidióse en la estacion de Pacheco un bulto para Valencia, llegando á esta ciudad el día 14.**

A pesar de que en el talon solo hay consignado por el coste del transporte del citado bulto la suma de cuatro reales y veinte céntimos, al ir á recogerlo su dueño, se le han exigido 19 rs.

¿Podrá saberse la razon de tan notable diferencia?

**El domingo probablemente darán principio en Valencia las conferencias agrícolas, inaugurándose esta con gran solemnidad en el paraninfo de la universidad.**

El discurso de apertura esta á cargo del ingeniero Sr. Navarro Reverter, el cual disertará acerca del racionalismo á el empirismo en agricultura.

En los domingos sucesivos se verificarán las conferencias, que se trata de que tengan lugar en el jardin provincial de Aclimacion.

**La conferencia agrícola que dió el domingo el ingeniero agrónomo D. Diego Gordillo en el instituto de segunda enseñanza, estuvo muy concurrida y en ella demostraron los labradores el interés que les inspira todo cuanto pueda serles de alguna utilidad, aumentando el conocimiento de las buenas prácticas que poseen.**

En ella trató, como habiamos anunciado, del cultivo de la caña dulce en esta provincia, manifestando la conveniencia de su explotacion en las huertas y marjales de la Plana. Indicó la utilidad que reportaba la buena preparacion del terreno, aconsejando se diera una buena caba en invierno y se procediera luego á la formacion de hormigueros, en las tierras fuertes; recomendó la plantacion en zanjas á seis palmos de distancia y colocando una ó dos filas de caña en cada zanja; dijo que en el primer caso bastaban 30 arrobas por hanegada y 50 arrobas plantando á dos filas. Fijó mucho la necesidad de dar riegos cada dos semanas, por más que en los meses de agosto y setiembre pudiera aguantar algo la sequia; luego indicó los cuidados sucesivos que requiere esta planta y la época de la recoleccion terminando con la relacion de los gastos y productos de este cultivo.

El Sr. Gordillo demostró una vez más los conocimientos agrónomos que posee; el estudio detenido que ha hecho respecto á la materia que le sirvió de tema, y los nobles deseos que le animan de contribuir en cuanto pueda á difundirlos entre la clase labradora, principalmente interesada en esta importante cuestion.

Como de las anteriores, iremos dando cuenta á nuestros abonados de las conferencias agrícolas que tengan lugar en lo sucesivo.

**Dicese que en el mercado de anteayer un caco robó una manta.**

**Ya se han retirado los escombros de los derruidos tambores de uno de los extremos de la calle del Medio que es el único vestigio que quedaba de la segunda linea de fortificacion.**

**El último domingo, dos parejas de la benemérita guardia civil, conducian á esta poblacion algunos presos.**

**Dice el «Correo Catalan:»**  
«Hemos tenido el gusto de ver funcionar la célebre *maquina de escribir* inventada por los Sres. E. Remington et Sons, que tanto llamó la curiosidad pública en la exposicion de Filadelfia. El manejo de dicha máquina es sumamente sencillo é ingenioso, moviéndose las letras por una especie de teclado, y pudiéndose escribir con rapidez igual á la del calígrafo más esperado. La letra sale clara y muy segura, siendo fácil la colocacion de acento y puntuacion debida.»

**La «Crónica mercantil» de Valladolid anuncia el enlace de una ciega con un cojo y manco. La novia aporta al matrimonio 62,000 duros; el novio es pobre. Entre ambos cuentan 130 años de edad.**

**Se halla vacante y se ha de proveer por oposicion la plaza de médico de baños en Montanejos, debiendo presentar las solicitudes en el término de 30 dias á contar del último domingo.**

**El secretario de la célebre doña** Baldomera, detenido en Valencia por los inspectores del cuerpo de orden público, ha sido trasladado á Madrid, y encerrado en la cárcel de Saladero.

**El ayuntamiento de esta ciudad,** en consistorio de ayer, acordó tratando de rendir justo tributo á la memoria del que fué en un tiempo su cronista, que el cadáver del letrado D. Luis Bellver fuera colocado en uno de los panteones del municipio.

Creemos muy justa dicha distincion.

**Parece que noches atrás un mozalvete** entretuvo en alamar á los serenos valiéndose de un silbato que ha sido entregado á la autoridad por uno de aquellos agentes.

**Segun nos participan de algunos** pueblos del Maestrazgo parece que el partido carlista, en particular aquellos de sus gefes que antes de 1868 figuraban en el partido moderado histórico, piensan tomar parte en las elecciones municipales, apropiándose el acomodaticio nombre de conservadores liberales.

**El consejo de instruccion pública** aprobado la terna formulada para la provision de la cátedra de Historia natural, vacante en la universidad de Valencia, y en la que se propone en primer lugar al catedrático D. José Arévalo y Baca.

RECUERDOS HISTÓRICOS.

EFEMÉRIDES DE CASTELLON.

MES DE ENERO.

Día 17.

Año 1793.—Es nombrado maestro de gramática del aula de menores Fr. Vicente Boxadors, religioso del convento de San Agustín é hijo de esta villa.

1814.—Arriendan los franceses á particulares los conventos de San Agustín y Santo Domingo, el primero por 37 libras al año y el segundo por 125.

1874.—Cortan los carlistas las aguas y bloquean la ciudad.

Avisos oficiales.

Orden de la plaza del 16 enero de 1877.

Servicio para el 17.

Parada, la reserva de Requena. Principal, Córdoba.

Gefe de dia, el señor coronel comandante de la reserva de Castellon D. José Ramos Navarro.

Hospital y provisiones, segundo capitan de Córdoba.

Médico para el reconocimiento de las mismas, el del mismo cuerpo.

El capitan teniente encargado del servicio, Centeno.

Boletin religioso.

SANTO DE HOY.—S. Antonio abad.

SANTO DE MAÑANA.—La Cátedra de San Pedro y Sta. Prisca v. y mr.

Espectáculos.

TEATRO.—Funcion para hoy á las siete y media de la noche. (1.º de abono.) La bonita zarzuela en tres actos, *Toque de ánimas*.

Precios, los de costumbre.

CORREO DE MADRID.

15 de enero.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

**Presidencia del Consejo de ministros.**—Real decreto admitiendo la dimision que del cargo de ministro de Ultramar ha presentado D. Adelardo Lopez de Ayala.

Otro nombrando ministro de Ultramar á D. Cristóbal Martin de Herrera.

Otro nombrando ministro de Gracia y Justicia á D. Fernando Calderon Collantes.

Otro nombrando ministro de Estado á D. Manuel Silvela.

**Ministerio de Hacienda.**—Ley concediendo al presupuesto ordinario de gastos del ministerio de la Guerra un crédito extraordinario de 300.000 pesetas con destino á las obras de reparacion del Alcázar de Toledo.

Real decreto nombrando gobernador del Banco de España á D. Pedro Salaverria.

—Se ha dirigido una circular á los presidentes de las Audiencias para que reúnan los datos necesarios á fin de reformar la demarcacion notarial vigente.

—Ayer se ha recibido en Madrid el siguiente telegrama:

«Habana 13 de enero.—El aviso *Jorge Juan*, recorriendo la costa de los Mosquitos, halló al *Motexuma* fondeado y ardiendo, en la ensenada de Bragmar, con su gente en la playa. Nueve piratas huyeron al acercarse los botes; 20 tripulantes que esperaban, fueron cogidos. El *Jorge Juan* regresó á Cienfuegos.—*Jovellar*.

—Hoy ha firmado S. M. los nombramientos de los generales Echagüe y Echevarria para gefe de la real guardia de Alabarderos y director general de ingenieros respectivamente.

—De la revista de inspeccion girada al ejército del Sultan resulta que consta éste de 400.000 hombres prevenidos para entrar en campaña, y de un millon de fusiles de nuevo sistema.

—Ayer quedó firmado el tratado de extradicion celebrado entre España y los Estados-Unidos de América.

—Los embajadores de Birmania visitaron ayer tarde á los Sres Cánovas, Silvela y Calderon Collantes, quienes seguidamente les devolvieron la visita.

—Leemos en un colega que, excitada nuevamente Inglaterra para celebrar un tratado de extradicion de criminales, ha autorizado al gobierno español para que pueda entablar las correspondientes negociaciones.

—Ayer á las once de la mañana han jurado en manos de S. M. el nuevo ministro de Estado y los de Gracia y Justicia y Ultramar, celebrándose con este motivo, un breve Consejo de ministros.

Los periódicos ministeriales no dicen sobre qué versaban los decretos puestos á la firma del rey por el presidente del Consejo de ministros.

—Ayer tarde se habian inscrito en el Casino de la Prensa hasta 813 sócios, y se reciben en dicho centro 172 periódicos y revistas de Madrid, provincias y extranjero.

—El sábado fué puesto en libertad, en virtud de la ley que levanta la suspension de garantías, D. Carlos Marfori, saliendo del castillo de Santa Catalina de Cádiz, despues de diez meses de prision intermedios por cinco de confinamiento en Loja.

—Leemos en *El Porvenir* de Leon: «Anteayer se tomó declaracion por el juzgado de primera instancia de esta capital á cuatro señores canónigos, y, segun se nos ha dicho, al ilustrisimo señor obispo de la diócesis, sobre el célebre asunto del pago de atrasos al clero, mediante un credito descuento, propuesto desde Madrid por una doña Petra... llamada á figu-

rar con sus auxiliares casi tanto como doña Baldomera, por más que el negocio no prometiese tan pingües resultados.

Bueno es que el ministro haya encomendado el asunto á los tribunales, y que, depurados los hechos, su fallo imparcial sea conocido del público, para vergüenza de los negociadores de influencias, caso que los hubiera, que éste nosotros no podemos asegurarle.»

—Carecen de fundamento, por lo visto, los rumores circulados sobre la fracasada conspiracion á bordo del vapor «Gijon», cuyo comandante explica los hechos en esta forma:

«Venian 11 individuos condenados al presidio de Ceuta, y se les oyó echar bravatas, propias de presidiarios, contra mi y el buque. No podian ser más que bravatas estando en el mar, aherrojados, sin posibilidad de escapar, y habiendo á bordo 127 soldados de infanteria de marina armados. Para tranquilizar á los pasajeros se tomaron algunas ligeras precauciones; pero no hubo más.»

—Parece que se retrasará por algun tiempo la venida á Madrid del nuevo representante de la Santa Sede, por cuestiones diplomáticas que han surgido entre el gobierno de su santidad y el gabinete español.

—Parece que los señores diputados que se han dirigido al Sr. Posada Herrera para que revocase la orden de clausura de las dependencias del congreso, no piensan utilizar la concesion del presidente por considerar depresivas las condiciones con que la ha otorgado.

—En algunos distritos de esta capital se presentarán dos distintas candidaturas de oposicion, á más de la ministerial, para las elecciones municipales.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DEL «DIARIO DE CASTELLON.»

Madrid 15 de enero de 1877.

Sr. director del DIARIO DE CASTELLON.

Apenas resuelta la modificacion ministerial, los periódicos han empezado á hablar de que habia en el gabinete quienes querian que saliese el ministro de Hacienda, suponiendo tal propósito en el presidente del Consejo y el ministro de la Gobernacion.

Los que han quedado disgustados por la entrada del Sr. Silvela en el ministerio, son quienes principalmente hacen correr esta noticia, que sin ser cierta ha adquirido tales visos de verosimilitud que hasta *El Tiempo*, órgano del Sr. Barzanallana, advierte que el ministro de Hacienda no llevaria á mal librarse de la pesada carga que lleva sobre sus hombros, el presidente del Consejo de ministros, que segun ha dicho un periódico de provincias sería quien tomase á su cargo la cartera de Hacienda.

El Sr. Cánovas del Castillo, opuesto en principio á toda modificacion ministerial y que solo las hace cuando se vé apremiado á ello por las circunstancias, no ha pensado en privarse de los servicios del señor Barzanallana y creo poder asegurar que el actual gabinete se presentará á las cortos cuando estas reanuden sus sesiones tal y como está constituido.

Los que murmuraron por la entrada del Sr. Silvela en el ministerio lo hacen en voz baja como sino quisieran que se supiese cosa que se comprende estando tan próximas las elecciones municipales y las de senadores y sabiendo todo el mundo la fuerza que tiene el gobierno para que triunfen sus candidatos.

Dicese que ya está formada la lista de los senadores vitalicios, es decir, de los de

nombramiento real. Segun cálculo de los más peritos en esta materia de los ciento ochenta senadores que han de perder este carácter, ochenta próximamente son senadores por derecho propio contando los grandes de España se encuentran en este caso, los capitanes generales, los arzobispos y los presidentes de los tribunales. Créese que solo quedarán sin proveer unos veinte y cinco ó treinta de estos cargos y que la inmensa mayoría de los actuales senadores tendrán asiento en el nuevo senado, bien por nombramiento real, bien por eleccion.

El viaje del rey al Mediterráneo no se verificará hasta mediados de febrero, porque las reparaciones que exige la fragata «Numancia» impiden que empiece antes.

Con este motivo se habla de que despues del gran baile que se verificará esta noche en Palacio habrá otros dos de ménos número de invitados.

No falta quien critique que se den estos dos bailes para personas escogidas porque crea disgustos entre los que no son invitados, pero tambien hay quien aplaude estas fiestas por lo mucho que producen á los industriales. Al de esta noche se cree que concurriran unas cuatro mil personas.

Se ha recibido mal por la mayoría de los diputados que el Sr. Posada Herrera no haya accedido á que continúen los escritos en el congreso.

ULTIMA HORA.

Servicio particular del DIARIO DE CASTELLON.

Madrid, 16, 9-15 mañana.

La «Gaceta» no contiene ninguna disposicion de interés general.

No es cierto que el ministro de Hacienda haya presentado la dimision.

Dicese que muchos elementos del partido carlista irán á reforzar el partido moderado.

Mucha escasez de noticias políticas.

BOLSA DE HOY.

Consolidado interior. . . . .	11,50
Exterior. . . . .	12,50
Bonos del Tesoro. . . . .	53,00
Subs. de ferro-carriles. . . . .	20,25
Cambios sobre Londres. . . . .	47,85
Id. sobre Paris. . . . .	4,99

Paris, 15.—Constantinopla.—El gran visir ha declarado al patriarca griego que confiaba en la union de los griegos y de los musulmanes para regenerar la patria comun.

Se confirma que si la Puerta no ha contestado el jueves, los embajadores han decidido de comun acuerdo partir inmediatamente.

Marsella, 15.—(Por el cable.)—Los plenipotenciarios de la conferencia de Constantinopla han suavizado sus proposiciones. La comision internacional será únicamente consultiva. Sin embargo, el rompimiento es un hecho previsto. La escuadra inglesa ha sido llamada á Besika. Los rusos están dispuestos á entrar en campaña. El sultan mandará sus tropas.

Madrid, 16, 5-20 tarde.

(Agencia Fabra.)

Se ha retardado la marcha de su majestad el rey á Málaga.

Turquia no cede en las proposiciones entabladas. Los plenipotenciarios de las naciones europeas amenazan retirarse.

SECCION RECREATIVA.

EL ABANICO.

El origen lo explica un antiguo historial diciendo que cierta hija de un gobernanete chino, habiendo contraido la enfermedad de agitar el aire con el antifaz, pensó en el uso del abanico.

En Hungría lo usan lo mismo los hombres que las mugeres, y la causa de que en Argel sea una colonia francesa, fué un abanicazo que un bey dió en el rostro al consul francés, M. Delva. Estos, con la conquista, tomaron la revancha del abanico.

Los árabes lo trajeron á España, y en tiempo de Luis XIV se conocieron en Francia. Los de más lujo y coste mayor ha sido los abanicos á la Pompadour.

En Inglaterra se conocieron en tiempo de Enrique VIII, de ese *Barba Azul* del siglo XVI.

La iglesia griega entrega un abanico de la figura de un querubín con las alas abiertas al que se ordena de diácono, para alejar los insectos que incomodan al celebrante mientras oficia.

Los individuos de los antiguos grémios de artesanos de Barcelona iban á las pro-

cesiones con grandes abanicos de palma blanca cortada con flecos de seda.

Las personas de posición pasean en el Oriente acompañadas siempre de un esclavo que las *abanica*.

En Turquía, cuando come el sultan, los primeros empleados de palacio se entretienen en alejarle los insectos con abanicos muy grandes.

En su forma antigua el abanico rodea la silla gestatoria de los papas en las ceremonias de la corte pontificia.

En Italia, á mediados del siglo XIV, adornaba los cinturones de las damas, segun hoy mismo vemos en los retratos de aquellos tiempos.

Los abaniqueros franceses son los primeros que han reproducido en los países los cuadros de los grandes pintores; imitaronlos algunos italianos, y al mismo tiempo adquirió este juguete tal importancia en Inglaterra, y era tal su generalidad y su uso, que presentaron los abaniqueros ingleses una exposicion al parlamento pidiendo se prohibiera importar en el reino los que venian de las Indias y de la China.

Del abanico se han dado las siguientes definiciones entre otras muchas:

«En el equipaje de la muger no hay

adorno del que se pueda sacar tanto partido como del abanico.

Es el cetro de las mugeres elegantes.

Es el cetro del mundo.

Abanico y amor son una misma cosa.

¡AIRE!

Contestacion á la primera solucion de R.

¿Cómo exclamarse pudiera,

meo al quererte tomar,

un boticario que sabe,

que no te puede maltratar?

Si ASPID quisieras pedir

eso ya fuera otra cosa.

Esa fué la solucion

que envié la suscritora.

Mi querido director,

me teneis muy olvidada;

¿por qué no habeis insertado

mi pequeñita charada?

No el que no me conozcais

disculpará vuestra falta,

que de amable con las damas

teneis conocida fama.

¿Me habeis disgustado, pues,

porque es mala mi charada?

Una suscritora incógnita.

A la suscritora incógnita que tales quejas me envía, debo contestar hoy mismo copiando su charadita.

CHARADITA.

Al autor de la charada tan larga como admirada: una suscritora incógnita que perdió su mucha calma.

Yo segunda con tercera á quien me segunda prima.

Una suscritora incógnita.

Solucion á las charadas de uno de los amigos de R.

Si quieres bien conservar de PAPISTA el limpio nombre no te atrevas á COPAR y sé PARCO en el jugar pues conviene mucho al hombre.

Una suscritora.

Solucion al cuadrado de palabras.

C a l ó  
A l a s  
L a r a  
O s a s

Imprenta del DIARIO DE CASTELLON.

SECCION DE ANUNCIOS.

RELOJERIA DE LUCAS BERJERON, MORELLA.

En este establecimiento encontrarán las personas que gusten visitarle, cuanto deseen en toda clase de relojes de bolsillo para caballero y señora, en oro, plata y metal blanco ó dorado.

Gran surtido de relojes de pared y sobremesa.

Dispertadores, cajas de música, cadenas, guardapelos y dijes de todas clases.

Posee todo lo bueno y caprichoso que en el arte de relojería se hace y que el comprador puede adquirir con más ventaja que en cualquier poblacion de primer orden.

Relojes de bolsillo usados, á precios excesivamente baratos.

Se componen con puntualidad y esmero toda clase de relojes, con garantía por un año.

**SE VENDE** una máquina de Belgravia para coser, y se dará á un precio económico.

Darán razon calle del Medio, número 48, latonería.

**SE NECESITAN** dos sirvientas, una para la cocina y otra para la limpieza.

Darán razon é informes en la imprenta de este periódico.

CUADROS SINÓPTICOS

DE LA

HISTORIA DE ESPAÑA.

Con lo más interesante de la Historia universal.—Redactados previo un detenido examen de los mejores autores nacionales y extranjeros, entre ellos, Mariana, Miñana, Castillo, Lafuente, Gebrarth, Balmes, Cánovas del Castillo, Amador de los Ríos, Castelar, Bossuet, Lombard, Chateaubriant, Prescott, Arago, César Cantú, Anquetil, Constanzo, etc., etc., por D. Manuel Meseguer Gonell, maestro superior, autor de otras varias obras, premiado en certámen literario y por la junta provincial de instruccion pública de Tarragona.

CONTIENEN: 1.º Resumen preciso y claro de la historia de España desde su poblacion en 2073 antes de Jesucristo hasta la actualidad, con un cuadro de su civilizacion en cada grande época. 2.º Los patriarcas, pontíficos y gefes de los judios desde la creacion hasta Jesucristo. 3.º Las celebridades nacionales y extranjeras, ó sea los hombres y las mugeres eminentes en política, hacienda, virtud, guerra, literatura, ciencias y artes de todos los tiempos y todas las naciones. 4.º Los papas, emperadores, reyes, y gefes soberanos contemporáneos de los principes ó gefes españoles en cada época histórica. 5.º Los concilios de la iglesia desde los apóstoles. 6.º Los descubrimientos, fundaciones, inventos, publicaciones notables, y viajes célebres durante las mismas épocas. 7.º Los sincronismos más interesantes de la historia universal.

La enunciacion de los principales autores consultados para la redaccion de esta obra, verdadero consultor histórico, y la relacion de lo que contiene, dan ya una idea de su importancia y utilidad para todas las clases inteligentes de la sociedad. Forma un tomo de más de 500 cuadros ó páginas en 4.º prolongado, que se vende á 15 pesetas y á 16 si ha de mandarse por el correo certificado.—Los maestros podrán adquirir la obra poco á poco, dirigiéndose al autor, que les mandará las entregas cuyo importe reciba á razon de un real la entrega, en letra de giro sobre Tortosa ó en sellos.—Puntos de venta: Madrid, librería de Hernando, Arenal, 11.—Barcelona, Bastinos y Camí, Única, 26.—Tarragona, Gual y Roura.—Reus, Roca y Ferrer.—Lérida, Sol Torrens.—Tortosa, Oliveres.—Castellon, viuda de Vicente Perales.—Valencia, Mariana y Valls, Correjer y Comp. Correjería, 20.—El autor, por Tortosa, Amposta.

ALMACEN DE MADERAS de Terencio Vendrell,

PLAZA DE CLAVELLÍ, FRENTE AL MURO,

Se ha recibido en dicho establecimiento, nuevo surtido de madera de Flandes, Norte-América y de Haya, á precios muy convenientes. En el mismo local se expenden tabladoras de rica madera para uso de los labradores, á los precios de 22, 24 y 26 reales una.

Á LOS CONTRIBUYENTES.

LA PROBIDAD.—Agencia general de Negocios, establecida en Madrid, calle de Carretas, núm. 6, pral., se encarga de servir á provincias los pedidos que se le dirijan de primeras décimas y residuos del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, para pago del actual trimestre de contribucion, y á precios convencionales, bien sean cantidades de escasa ó de mucha importancia.

Tambien se encarga de remitir los pedidos que se le dirijan de valores públicos á los precios de cotizacion así como de cange de facturas de dicho empréstito por títulos del mismo en esta Tesorería Central.

Dirigirse al director de la Agencia general LA PROBIDAD, calle de Carretas, 6, pral., Madrid.

SECRETOS É INTIMIDADES

DEL

CAMPO CARLISTA

EN LA PASADA GUERRA CIVIL,

POR SATURNINO GIMENEZ.

Un tomo en 4.º menor de 264 páginas, 8 rs. en Barcelona, 9 fuera.

CONTIENE: Dedicatoria.—Breves explicaciones.—La artillería carlista.—Paulatino desarrollo del ejército carlista.—Máximum de fuerzas á que llegó.—Organizacion militar carlista.—Organizacion política y administrativa de los carlistas.—Los fueros y los carlistas.—D. Ramon Cabrera.—Cómo entró D. Carlos en España.—Las retiradas.—Vías de comunicacion y aduanas.—La corte de Durango: fisonomía de D. Carlos.—Servicio sanitario de los carlistas.—I. La asociacion *La Caridad*.—II. Hospitales y barracas.—Las confidencias.—Traiciones y convenios.—¿Volverá la guerra?—Datos para la historia de la guerra de Cataluña y en el Centro: Alocucion de D. Carlos.—Primera oración.—Véndense en las principales librerías. Los pedidos á SALVADOR MANERO, Ronda del Norte, 128, Barcelona.

organizacion del carlismo armado en Cataluña y en el Centro.—Carta del ex-comandante militar liberal de Cuenca.—Un bando de Lozano.—Nota de los carlistas fusilados.—Carta del obispo de Urgel á don Carlos.—De Vitoria á San Sebastian.—Los incendios y los incendiarios.

APÉNDICES.—I. Convenio para el cange de prisioneros y socorro de los heridos en Cataluña.—Diplomacia carlista: II. Nota de lord Beaumont, encargado de negocios de D. Carlos, á la prensa inglesa.—Discurso de A. O'Clery en la cámara de los comunes, á favor de la beligerancia carlista.—III. Informe oficial carlista respecto al asunto del *Gustav*.—IV. Algunos documentos sobre la cuestion Cabrera.

Se halla de venta en la calle Mayor, frente á las oficinas, casa de don Manuel García.